

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de febrero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Por el Ministerio de la Gobernación se publica la Real orden circular siguiente:

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se comunica a este de la Gobernación, con fecha 31 de diciembre último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente sobre provisión de libros para el Registro civil que eleva el Alcalde presidente del Ayuntamiento de Montarrón (Guadalajara), instruido en vista de las opiniones contradictorias que sobre el particular sustentan el Ayuntamiento de dicho pueblo y los Jueces de primera instancia y municipal, respectivo:

Vistos los artículos 44 de la ley del Registro civil, párrafo cuarto de la segunda disposición transitoria del Reglamento, Reales órdenes de 27 de mayo de 1880 y 4 de marzo de 1892:

Considerando que no ha sufrido alteración fundamental la obligación impuesta a los Ayuntamientos en el nombrado artículo 44 de la ley del Registro civil, de costear los libros principales de estas oficinas, si bien el estado del Tesoro público ha impedido hasta la fecha el anticipo de las cantidades necesarias para suministro de dichos libros a los Juzgados municipales y perdura la situación de interinidad que regula la nombrada disposición 4.ª transitoria

del Reglamento, reproducida en el artículo 1.º de la Instrucción de 19 de noviembre de 1872 y en las Reales órdenes citadas:

Considerando que de la resistencia de algunos Ayuntamientos a satisfacer esta obligación legal se siguen perjuicios evidentes que pueden ser irreparables a intereses y derechos muy respetables y en daño además del servicio público, ocasionándose a la vez cuestiones enojosas entre Autoridades judiciales y administrativas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se signifique a ese Ministerio la necesidad de reiterar con la mayor energía y publicidad posibles, para que adquiera suficiente eficacia, la obligación legal inexcusable de los Ayuntamientos de proveer de libros para el Registro civil a los Jueces municipales que lo soliciten, estableciéndose sanción suficiente y adecuada a la inobservancia de este deber.

De Rea lorden, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo a V. E. para su conocimiento y fines expresados, significándole que el referido Ayuntamiento de Montarrón se niega a facilitar un libro para la Sección de defunciones del Registro civil de aquel Juzgado municipal, a fin de que el Gobernador civil de la provincia proceda a lo que haya lugar.»

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL a fin de recordar a los Ayuntamientos la obligación legal e inexcusable que tienen de proveer de libros para el Registro civil de los Jueces municipales que lo soliciten.

Santander 15 de febrero de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

Habiendo sido recibidos los acopios de piedra para la conservación del firme del grupo de carreteras de la estación de Torrelavega a Oviedo y Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera, de orden del señor Gobernador civil se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta* de Madrid de 22 del mismo, es necesario que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Torrelavega, Reocín, Alfoz de Lloredo, Mazcuerras, Cabezón de la Sal, Valdáliga, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Santillana y Comillas, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, envíen al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del con-

tratista de los referidos acopios; entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander 11 de febrero de 1915.—El ingeniero jefe de la Sección de Fomento, Rafael Apolinario.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

EXCUSAS

Vista la instancia suscrita por don Marcos Esteban Ruiz González, excusándose del cargo de presidente de la Junta administrativa del pueblo de Aloños, perteneciente al término municipal de Villacarriedo;

Resultando que dicha excusa se funda en estar físicamente impedido para desempeñar el cargo, lo cual acredita con certificación facultativa;

Considerando que la causa alegada es de las comprendidas en el artículo 43 de la ley Municipal;

La Comisión provincial acuerda admitir dicha excusa.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 13 de febrero de 1915.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de febrero de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de marzo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra para la reparación de los kilómetros 384 al 389 y 403 al 424 de la carretera de Palencia a Tinamayor, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 37.191,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 8 de marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de empleo de piedra de la carretera de Palencia a Tinamayor, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra de la carretera de Palencia a Tinamayor», y la firma del proponente. El depósito deberá cons-

tituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 380 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 10 de febrero de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra para la reparación de los kilómetros 384 al 389 y 403 al 424 de la carretera de Palencia a Tinamayor, provincia de Santander, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Dirección general de Propiedades e Impuestos

Sección facultativa de Montes

Provincia de Santander.—Región tercera

Relación de aprovechamientos de caza menor concedidos para subasta en los montes a cargo del Ministerio de Hacienda en el plan para el año forestal de 1914-1915, con expresión de los sitios, días y horas en que habrán de celebrarse los remates con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallarán expuestos en los respectivos Ayuntamientos.

Número del catálogo: 240.—Nombre del monte: Jurisdicción, Robleda, etc.; pueblos a que pertenece: Cartes y otros; término municipal: Cartes; tasación: 25 pesetas; fecha de la subasta: día 1 de marzo de 1915, a las once, en la Casa Consistorial.

Número del catálogo: 241.—Nombre del monte: Valcabo y Cotejón; pueblos a que pertenece: Cartes y otros; término municipal: Cartes; tasación: 25 pesetas; fecha de la subasta: día 1 de marzo de 1915, a las doce, en la Casa Consistorial.

Número del catálogo: 198.—Nombre del monte: Gancedo; pueblos a que pertenece: Cóbreces; término municipal: Alfoz de Lloredo; tasación: 125 pesetas; fecha de la subasta: día 2 de marzo de 1915, a las once, en la Casa Consistorial.—Por cinco años.

Número del catálogo: 204.—Nombre del monte: Bahonero y Ballusero; pueblos a que pertenece: Comillas, Alfoz, Ruiloba y Udías; término municipal: Comillas; tasación: 125 pesetas; fecha de la subasta: día 3 de marzo de 1915, a las once, en la Casa Consistorial.—Por cinco años.

Número del catálogo: 211.—Nombre del monte: Ana-

les, Palacios, etc.; pueblos a que pertenece: Ruiloba; término municipal: Ruiloba; tasación: 125 pesetas; fecha de la subasta: día 4 de marzo de 1915, a las once, en la Casa Consistorial.—Por cinco años.

Número del catálogo: 213.—Nombre del monte: Cotón, Cotovo, etc.; pueblos a que pertenece: Udías; término municipal: Udías; tasación: 125 pesetas; fecha de la subasta: día 5 de marzo de 1915, a las once, en la Casa Consistorial.—Por cinco años.

Santander 9 de febrero de 1915.—P. el ingeniero jefe de la Región, Guillermo Mijancos.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Chápuli.

Elecciones de Compromisarios

Listá electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

SARO

Señores concejales

Don Manuel Fernández Ortiz, José Gómez Ruiz, Tomás Ruiz Cobo, José María López Septién, Fulgencio Concha Ruiz, Tomás Ortiz Ruiz, Hermenegildo Cuesta Miñagorri.

Mayores contribuyentes

Don José María Laso Abascal, Cándido Penagos Gómez Ambrosio Ortiz Obregón, Manuel Gómez Ruiz, Rufino Obregón Ortiz Trueba, Manuel Gutiérrez Obregón, Manuel Cobo, Ildelfonso Amo Peláez, José María Ruiz Diego, Santiago Abascal Ortiz, Ramón Fernández Prado, Severino Cobo Laso, Esteban Ruiz Gómez, Pedro Pérez Acebo, Leopoldo Fernández Pérez, Angel Cobo Gómez, Angel Cobo Fernández, Tomás Gutiérrez Diego, José Fernández Gómez, Juan Cobo Güemes, Abraham Pardo Ruiz, Domingo Cobo y Cobo, Andrés García Cobo, Fidel Gómez Barrera Castillo, Daniel Gómez Barrera Castillo, Juan Gómez Ruiz, Gregorio Rueda Fernández, José Ruiz Gómez.

CIEZA

Señores concejales

Don Pedro Buenaga Fernández, Facundo Ceballos Muñoz, Toribio García Pérez, Domingo Marcano Díaz, Venancio García Fernández, Pío Ceballos Solar, Francisco González Díaz, Ventura Abad Fernández, Eugenio Marcano Díaz.

Mayores contribuyentes

Don Manuel Bustillo Romayor, Ignacio Núñez Fernández, Eduardo Fernández Fernández, Celedonio Cuevas Terán, Salvador Gutiérrez Cieza, Felipe Vela Fernández, Domingo Fernández Fernández, Alonso Abascal Guillarón, Segundo Varela Fernández, José Díaz Moral, Andrés Pili Fernández, Enrique Terán Campuzano, Bonifacio González Fernández, Narciso Tezanos Ruiz, Santos Ceballos Núñez, Eustasio Marcano Marcano, Facundo Pérez Fernández, Gonzalo Rodríguez Batista, Vicente Velarde Díaz, Marcelo Aguayo Sáiz, Narciso Marcano Marcano, Eusebio Fernández Fernández, Santiago González y González, Jor-

ge Fernández Buenaga, Román Marcano Polanco, Marcelino Ruiz Cieza, Máximo Cuevas Terán, Valentín Fernández Fernández, Basilio González Díaz, Agustín Riaño Fernández, Constantino González Abad, Simplicio Sáiz Calderón, Remigio Quevedo Collantes, Bernardo Núñez Buenaga, Andrés Buenaga González, Gumersindo Ceballos García.

RUENTE

Señores concejales

Don Gumersindo Terán Gómez, Esteban García González, José Molleda Gómez, Serafín Obeso Díaz, Modesto Alonso Valle, Eduardo Campuzano Sánchez, Cándido Fernández Ruiz, Luciano Gómez Mier, Julio Gutiérrez Campa.

Mayores contribuyentes

Don Manuel Moreno y F. Reguera, Julio Conde Palacios, Antonio González Fernández, Heliodoro Rebanal Gómez, Cándido Moreno Fernández, Camilo González Díaz, Joaquín Gómez Mier, Cipriano García González, Francisco Gutiérrez Obeso, Aquilino Martínez Gómez, Manuel Rábago Raison, Epifanio Valle Díaz, Julián Díaz Valle, Serafín Martínez Bueno, Patricio Gutiérrez Gutiérrez, Gabriel Díaz Castañeda, Antonio Rodríguez Monterrubio, Francisco Alonso Díaz, Celestino Gómez Díaz, Pedro Terán Gómez, Tiburcio Gutiérrez Arenal, Valeriano Gutiérrez Ganchegui, Cornelio Gómez García, Higinio Terán Cosío, Joaquín Espiga Valle, Fidel Martínez Gómez, Marcos Fernández Corral, Epifanio Conde Gómez, Serapio Puerto Ojeda, Benjamín Renedo Alonso, Enrique Fernández Terán, Vicente Ruiz Quirós, Juan Antonio Renedo Valle, Manuel Sáiz Ceballos, Manuel Gómez Mier, Leandro Gómez Gómez.

Recaudación de Contribuciones

Don Francisco Fernández Campa, recaudador de contribuciones de la zona de Cabuérniga.

Hago saber: Que la recaudación ordinaria y accidental del primer trimestre se realizará en la forma dispuesta por el artículo 35 y siguientes de la Instrucción de 26 de abril de 1900, designando al efecto para el período de cobranza en cada distrito municipal los días y locales que a continuación se expresan, siendo las horas de despacho de nueve a doce de la mañana y de una a cuatro de la tarde.

Cabezón de la Sal: días 23, 24 y 25 de febrero.

Los Tojos: 20 y 21.

Polaciones: 20 y 21.

Ruente: 17 y 18.

Tudanca: 18 y 19.

Los contribuyentes que en los indicados días no satisfagan sus recibos, pueden verificarlo sin recargo del día 26 al último del expresado mes de febrero en la oficina de la recaudación, sita en Ontoria, advirtiéndoles que si dejasen transcurrir este segundo plazo, incurrirán en el primer grado de apremio, con recargo del 5 por 100 que establece el artículo 47 de la referida Instrucción.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades locales y contribuyentes interesados.

Santander a 13 de febrero de 1915.—El recaudador, Francisco Fernández Campa.

Provincia de Santander

AÑO DE 1914

MES DE DICIEMBRE

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. 312.282

<i>Número de hechos</i>	Absoluto	Nacimientos (1)	901
		Defunciones (2)	497
		Matrimonios	61
<i>Número de hechos</i>	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2,89
		Mortalidad (4)	1,59
		Nupcialidad	0,20
<i>Número de nacidos</i>	Vivos	Varones	464
		Hembras	437
		<i>Número de nacidos</i>	
<i>Número de nacidos</i>	Vivos	Legítimos	863
		Ilegítimos	27
		Expósitos	11
		Total	901
<i>Número de fallecidos</i> (5)	Muertos	Legítimos	22
		Ilegítimos	4
		Expósitos	»
		Total	26
<i>Número de fallecidos</i> (5)	Varones		228
		Hembras	269
		<i>Número de fallecidos</i> (5)	
<i>Número de fallecidos</i> (5)	Menores de 5 años		151
		De 5 y más años	346
		<i>Número de fallecidos</i> (5)	
<i>Número de fallecidos</i> (5)	En hospitales y casas de salud		30
		En otros establecimientos benéficos	15
		Total	

Santander 27 de enero de 1915

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Provincia de Santander

AÑO DE 1914

MES DE DICIEMBRE

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	3
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	8
6 Escarlatina (7)	
7 Coqueluche (8)	
8 Difteria y Crup (9)	2
9 Gripe (10)	10
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	56
14 Tuberculosis de las meninges (30).	4
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	5
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	15
17 Meningitis simple (61).	18
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	28
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	35
20 Bronquitis aguda (89).	25
21 Bronquitis crónica (90).	11
22 Neumonía (92).	16
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	39
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	7
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	22
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	3
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	6
28 Cirrosis del hígado. (113).	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	8
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	2
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	2
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	2
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	16
34 Senilidad (154).	15
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	11
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	111
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).	15
TOTAL.	497

Santander 27 de enero de 1915.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

Depositaria de fondos municipales de Meruelo

CUARTO TRIMESTRE DE 1914

Cuenta del cuarto trimestre del año 1914, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.419,33
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	3.444,92
<i>Cargo</i>	5.864,25
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	2.723,76
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	3.140,49

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS

	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas PESETAS	Operaciones realizadas en este trimestre PESETAS	Total de las operaciones hasta este trimestre PESETAS
1.º Propios.....	»	109 92	109 92
2.º Montes.....	63 75	»	63 75
3.º Impuestos.....	1.637 00	968 00	2.605 00
4.º Beneficencia.....	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	269 50	269 50	539 00
6.º Corrección pública.....	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	»	»	»
8.º Resultas.....	2.874 16	»	2.874 16
9.º Recursos a cubrir el déficit.....	6.187 50	2.097 50	8.285 00
10.º Reintegros.....	»	»	»
11.º	»	»	»
12.º	»	»	»
13.º	»	»	»
14.º	»	»	»
15.º	»	»	»
<i>Cargo</i>	11.031 91	3.444 92	14.476 83

PAGOS

1.º Gastos del Ayuntamiento.....	1.783 25	639 69	2.422 94
2.º Policía de seguridad.....	19 15	»	19 15
3.º Policía urbana.....	41 50	»	41 50
4.º Instrucción pública.....	519 99	120 84	640 83
5.º Beneficencia.....	112 50	112 50	225 00
6.º Obras públicas.....	1.420 49	227 50	1.647 99
7.º Corrección pública.....	89 96	89 95	179 91
8.º Montes.....	»	»	»
9.º Cargas.....	4.464 49	1.500 78	5.965 27
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11.º Imprevistos.....	161 25	32 50	193 75
12.º Resultas.....	»	»	»
13.º	»	»	»
14.º	»	»	»
15.º	»	»	»
16.º	»	»	»
17.º	»	»	»
<i>Data</i>	8.612 58	2.723 76	11.336 34

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Meruelo a 31 de diciembre de 1914.—El Depositario, Norberto Abascal.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Meruelo a 31 de diciembre de 1914.—El Regidor-interventor, Benigno Palacio.—V.º B.º, el Alcalde, Cayetano Cueto.—El Secretario, Francisco Maza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito del Oeste ha mandado citar, en providencia de esta fecha, a don Leonardo González, domiciliado que estuvo en el pueblo de Burgo (Orense), por sí y como representante legal de su hijo menor don Manuel González Gulias, habido con su esposa doña Estrella Gulias Diaz, a fin de que el día veintitrés de los corrientes, a las cuatro de la tarde, comparezca ante este Juzgado—San Francisco, 23, 3.º—a contestar la demanda que contra él tiene promovida, en los conceptos dichos, don Jenaro González Alvarez, sobre pago de cuatrocientas noventa y nueve pesetas, por préstamo, o mejor, por declaración de débito, que a favor del demandante hizo la doña Estrella por sí y como apoderada de su marido, en documento, comprometiéndose a satisfacer el débito en la ciudad de Santander o donde residiera el demandante.

Se hace la citación por medio de edicto, por hallarse el demandado ausente en ignorado paradero, y forman parte del Tribunal, como adjuntos, don Vidal Ruiz y don José María Velarde.

Dado en Santander a seis de febrero de mil novecientos quince.—El Secretario, Celso Velasco.

Licenciado don Valentín Jalón y Gallo, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la Territorial de este distrito.

Certifico: Que en los autos a que la misma se refiere, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Audiencia territorial de este distrito la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo que dicen así:

Encabezamiento de una sentencia.—En la ciudad de Burgos, a tres de febrero de mil novecientos quince, en los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Este de Santander penden por recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia territorial de este distrito, entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad mercantil titulada «Lastra y Palacio», domiciliada en Santander, representada por el procurador don Alberto Aparicio, bajo la dirección del abogado licenciado don Rafael Botín, y de la otra, como demandado y apelante, don Juan Guardiola Furgas, mayor de edad, comerciante y vecino de Alicante, representado igualmente por el suyo don Luis Gallardo y defendido por el abogado licenciado don Juan José Ruano, y don Tomás Palacios Ortiz, mayor de edad también, comisionista y vecino de dicha ciudad de Santander, en rebeldía, sobre tercería de dominio.

Fallo de la misma.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó en estos autos el Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander con fecha 24 de septiembre de mil novecientos doce, por la que se declara que los bienes embargados en los autos principales ejecutivos de que el presente litigio de tercería dimana, designados en el hecho octavo de la demanda que al segundo dió origen, pertenecen en propiedad y posesión a don José María Lastra y don José Manuel Palacio, en consecuencia de lo que manda que se alce el embargo practicado en los mismos y se dejen a la libre disposición de dichos demandantes, no habiendo lugar a lo interesado en estas actuaciones por el procurador López Bisbal respecto a la nulidad o rescisión de las escrituras de veintinueve de agosto de mil novecientos diez, sin hacer especial condena de costas de las de primera instan-

cia, como tampoco la hacemos de las de esta segunda. Y dicho Juez cuide de que se haga efectivo el reintegro que ordena en su dicha sentencia. Por la rebeldía de don Tomás Palacio Ortiz, publíquese esta sentencia en lo necesario en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, según disponen los artículos setecientos sesenta y nueve y setecientos setenta en relación con el doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, si no se pidiere notificación personal en término de segundo día. Y el Secretario del Juzgado don Jesús Escobio cuide en lo sucesivo de no incurrir en las omisiones anotadas. A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden, con la correspondiente certificación y carta orden. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel García López.—José Larrumbide.—Ricardo Cobos.—Y a fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, expido la presente en dos hojas de papel de la clase décima, en Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos quince.—El Secretario auxiliar, Lic. Angel Pérez Díaz.

Don Antonio Pérez de los Cobos, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día diez y seis de marzo próximo, a las doce de su mañana, se subastarán en la Sala Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

1.ª Una casa en el pueblo de Allende el Hoyo y su calle Real, al barrio de Arriba, señalada con el número cincuenta y dos; se compone de planta baja, piso principal, tercero, cuadra, pajar y accesorio de corral y hornera; que mide de línea diez y seis metros, por diez de frente, sin incluir la hornera y corral; que linda: derecha entrando, casa de Aniceto López; izquierda, la de Inés Montes, y trasera, calle pública; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Una tierra en término de Soto Rucandio, al sitio de la Orcada, de seis celemines, o sean doce áreas; linda: Norte, herederos de Anselmo Gutiérrez; Sur, Angel Peña; Este, herederos de Bonifacio Parte, y Oeste, los de Hilarrio Marlasca; tasada en doscientas pesetas.

3.ª Un prado en el mismo término de Soto, al sitio de los Mellos, de cuatro celemines, o sean ocho áreas; linda: Norte, Esteban Sáiz; Sur, camino; Este, Miguel Parte, y Oeste, Lorenzo Gutiérrez, tasada en cien pesetas.

Total, pesetas 1.550

Cuyas fincas, como de la pertenencia de Victoriano Alonso Gutiérrez, vecino que fué de Allende el Hoyo, se rematan para con su importe hacer pago de los honorarios y derechos devengados por los abogados don Francisco Escajadillo Aparicio y don Francisco Torres Setién y procurador don Agustín Cué Fernández, en causá que se le siguió sobre infanticidio. Se advierte a los licitadores que dichas fincas se hallan libres de toda carga, censo y pensión, y se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado o en Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Reinosa a doce de febrero de mil novecientos quince.—El Juez, Antonio P. de los Cobos.—P. S. M., Alejandro Mancebo. 315-75

Antonio García del Rivero, hijo de Enrique y de Delina, natural de San Felices (Santander), de estado soltero,

profesión del Comercio, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1 metro 735 milímetros; perímetro torácico, 89 centímetros; domiciliado últimamente en San Felices (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Torrelavega ante el Juez instructor don Felix Ojeda Vallés, capitán de Infantería con destino en la Caja de Recluta de Torrelavega, de guarnición en Torrelavega, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Torrelavega a 13 de febrero de 1915.—El Juez instructor, Felix Ojeda Vallés. 320-75

Don José María Rodríguez del Valle y Ruiz, Juez de instrucción del partido de Ocaña.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Adolfo Fernández Díestro, de unos veintisiete años de edad, casado, peluquero, natural de Santander, en cuya ciudad residía últimamente, ignorándose las demás circunstancias personales, así como su paradero, a fin de que en el término de diez días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de su prisión provisional, sin fianza, dictado por la Audiencia de Toledo en el rollo de la causa seguida en este Juzgado por el delito de estafa con el número ochenta y uno de mil novecientos nueve, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez requiero y exhorto a los señores Jueces de instrucción, así como a las demás autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido, por estar decretada su prisión.

Dado en Ocaña a once de febrero de mil novecientos quince.—El Juez, José María Rodríguez Valle.—P. M. de S. S., Julián Higuera. 317-75

Norberto Llorente, hijo de Mariana, natural de Caviedes (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,740 metros; perímetro torácico, 89 centímetros, domiciliado últimamente en Valdáliga (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Torrelavega, ante el Juez instructor don Félix Ojeda Vallés, capitán de Infantería con destino en la Caja de Recluta de Torrelavega, de guarnición en Torrelavega, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Torrelavega 13 de febrero de 1915.—El Juez instructor, Félix Ojeda Vallés. 319-75

Don Felipe Arín Dorrnsoro, Juez de instrucción de la ciudad de Castro Urdiales y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Vidal María Helguera y Helguera, hijo de José y Petra, natural y vecino de Otañes, de este término municipal, de treinta y un años, soltero y labrador, en ignorado paradero, para que ingrese en la cárcel del partido a empezar a cumplir la condena de un año, ocho meses y un día de prisión correccional, con accesorias, impuesta por la Au-

diencia provincial de Santander en virtud del sumario número 11 del año 1913, por el delito consumado de lesiones graves.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido Vidal María Helguera y Helguera y, en el caso de ser habido, le conduzcan a la cárcel de este partido a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, recaída en la ejecutoria.

Dado en Castro Urdiales a 25 de enero de 1915.—El Juez, Felipe Arín.—P. M. de S. S., Rafael Landeras.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Formado el padrón de cédulas personales del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al efecto de examen y reclamaciones que procedan.

San Felices de Buelna 11 de febrero de 1915.—El Alcalde accidental, Luis Campuzano.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

En la Secretaria de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de ocho días, a efectos de reclamación, el padrón de cédulas personales para el actual año.

Ribamontán al Mar 11 de febrero de 1915.—El Alcalde, José Vélez.

Ayuntamiento de Suances

Por término de ocho días, y los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el padrón de cédulas personales para este año.

Suances a 13 de febrero de 1915.—El Alcalde, Pedro Uchupi.

Ayuntamiento de Torrelavega

Aprobado por el mismo el proyecto de presupuesto extraordinario para el presente año, formado en virtud de lo establecido por la ley de 26 diciembre último, ha sido anunciado y se halla expuesto al público, durante quince días, en el Negociado de Contaduría, a los efectos que determinan las disposiciones vigentes.—El Alcalde, Julián Urbina.

ANUNCIOS PARTICULARES

Centro Minero de Santander

Se convoca a los señores asociados a junta general ordinaria, que se celebrará en el local de la Asociación, calle de Eugenio Gutiérrez, 5, 1.º, el día 27 de este mes, a las cuatro de la tarde.

ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas. Renovación de los cargos de Vicepresidente, Tesorero Contador, un Vocal propietario y otro suplente.

Santander 16 de febrero de 1915.—El Secretario, P. D., F. Escajadillo.